

4
9-3-3

7

DISCURSO

LEÍDO EN LA SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1902 Á 1903,

EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA

POR EL

Dr. D. Eusebio Sánchez Reina,

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD

DE DERECHO.

(-35-1(9))



GRANADA

TIP. DE INDALECIO VENTURA LÓPEZ

1902.

2

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: C

Estante: 001

Numero: 082 (7)

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

R. 22893

DISCURSO

LEÍDO EN LA SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1902 Á 1903,

EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA

POR EL

Dr. D. Eusebio Sánchez Reina,

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD

DE DERECHO.

~~C
85
1(9)~~



GRANADA

TIP. DE INDALECIO VENTURA LÓPEZ

1902.

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: C
Estante: 001
Número: 082 (7)

R. 22993

DISCURSO

LEÍDO EN LA SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1902 Á 1903,

EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA

POR EL

Dr. D. Eusebio Sánchez Reina,

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD

DE DERECHO.

~~C
85
1(9)~~



GRANADA

TIP. DE INDALECIO VENTURA LÓPEZ

1902.

Ilustrísimo Señor:

Señores:

EN el movimiento actual de los estudios científicos llama muy especialmente la atención, en orden á la esfera de las ciencias morales y políticas, todo lo que á la organización social, ó sus fundamentos y factores esenciales se refiere. La denominada cuestión social es hoy tema de profunda y detenida meditación, requiriendo la actividad del pensador y del hombre de Estado, interesados en la investigación de los graves problemas que de ella surgen, y en encontrar fórmulas adecuadas á su resolución. La actualidad del punto, dada su notoriedad acentuada al presente, y las nuevas fases ó aspectos con que se ofrece hacen, á mi entender, más adecuada esta materia que pudiera serlo otra de interés más concreto ó de círculo más limitado para cumplir el honroso deber que la designación de nuestro sábio é ilustre Rector ha hecho caer sobre mis débiles fuerzas. La índole del asunto, la complejidad que entraña, y las mismas condiciones de ocasión y tiempo, inducen á no rebasar la esfera de las simples indicaciones; á estos motivos añadido mi propósito de mantenerme en los límites de la mayor brevedad posible deseando que sirva de ofrenda suficiente para merecer, ya que de otros títulos carezco, la indulgencia y bondad de este cláustro por tantos conceptos eminente.

I.

En la investigación de los motivos productores de la moderna cuestión social ofrece, sin duda, un punto de mira culminante la doctrina individualista que informó el movimiento científico, á contar desde la Reforma hasta la época presente, aunque otra cosa entiendan los partidarios de la nueva concepción materialista de la Historia, de la que me ocuparé despues.

Díganlo, si nó, los principios que inspiraron el racionalismo filosófico de los siglos XVII y XVIII, las doctrinas y los trabajos de Hobbes, Rouseau, Montesquieu y otros, los mismos axiomas de la escuela económica liberal ú ortodoxa, y la íntima relación de todos ellos.

En la propia esfera del derecho se ofrece el fenómeno de la reaparición del romano y de su crédito creciente en las enseñanzas universitarias y aun en el contenido de los Códigos, á la caída de la sociedad feudal y á la aparición de las Comunidades, en razón, sin duda, á su caracter individualista que se acomodaba á los nuevos rumbos del pensamiento y á las exigencias de un derecho natural.

Proclamados, pues, y elevados á dogma político los derechos del individuo por la revolución francesa, que fué el resultado necesario de aquellos precedentes, consagradas por ella la libertad y la igualdad como fundamentales derechos, no tardó, sin embargo, en observarse que se hacía imposible la subsistencia de ambos en los conceptos absolutos en que fueron determinados, y que el progreso y desenvolvimiento del uno restringía y aun ahogaba la existencia del otro.

Y era que el concepto de amplia é ilimitada libertad sostenía y acrecentaba un estado de cosas totalmente incompatible con la soñada igualdad.

En el mundo económico especialmente, las doctrinas de Smith sosteniendo el imperio de la absoluta y extremada libertad, para cuyos males el mejor correctivo solo podía encontrarse en la li-

bertad misma, las corrientes de la libre concurrencia como esencial elemento de vida para el desenvolvimiento de la riqueza, habían dejado campo abierto al desarrollo del interés individual que, permitiendo la victoria del fuerte sobre el débil había creado el capitalismo, aumentando la separación de clases y ocasionando una mayor distinción entre ricos y pobres.

¿Quién no ha visto nacer, expresa un escritor de nuestros días, (1) y desarrollarse las nuevas poblaciones al rededor de grandes fábricas ciñéndose á su perímetro en situación de miseria desoladora que no era el efecto del abandono individual, sino la condición misma de la producción y la riqueza? ¿Quién no ha estado en condiciones de descubrir que el dinero transformado en capital había llegado en algunos años á convertirse en amo por la atracción que ejerce sobre el trabajo de los hombres libres en los que la necesidad de venderse libremente, como asalariados, había sido preparada por la fuerza misma de las cosas? ¿Y en esta situación de contrastes tan opuestos, gran número de mujeres y aun de niños salir por primera vez de una existencia ignorada para ocupar puesto en la escena de la Historia como una ilustración siniestra de la sociedad de los iguales? Y es que una vez suprimidas las trabas de la libertad en otros tiempos existentes, nuevas ligaduras mucho más graves y dolorosas vinieron á reemplazarlas; y como el bienestar igual para todos no se había realizado, la sociedad permaneció en su forma política como ella fué antes, una organización de desiguales.

La dura lección de los hechos hubo de ocasionar, como es consiguiente, el natural movimiento de reacción que condujo á unos, en reivindicación del principio de la soñada igualdad á los campos del socialismo y llevó á otros á afirmar la necesidad de la intervención, dentro de los límites de una prudente medida, de las funciones del Estado.

Por ello ha dicho el escritor citado que no es el recuerdo del comunismo primitivo ó secundario, que revive apenas por com-

(1) Labriola.—Le materialisme historique.

binaciones eruditas en la cabeza de los sábios, sino la forma misma de la producción burguesa la que engendra en los proletarios la tendencia al socialismo que se presenta en sus contornos generales como el índice de una faz nueva de la Historia.

Y por el mismo motivo, impugnando otros la extrema consecuencia de las doctrinas antedichas, en el sentido de atribuir al Estado una mera función de defensa, han restablecido su verdadero y legítimo concepto y marcado las atribuciones y la intervención que le es propia en la esfera del concierto social. En el mismo campo de los economistas se ha dicho, valiéndonos de las frases de un escritor ilustre: "que es el Estado el agente de la cultura y del progreso, el ordenador eminente de todo el desarrollo social, el poder de integración de las fuerzas deficientes ó no bien desarrolladas y, en suma, para decirlo con una frase, el *animus rei publicæ*." (1)

II.

En orden á la primera de las antedichas tendencias, se ha puesto de moda en estos últimos años, según la frase de Croce (2), y sigue estándolo en el actual, el tema que se determina con las denominaciones de materialismo histórico, concepción materialista de la historia, monismo económico y algun otro dictado semejante. Á él he de referirme en estas indicaciones, siquiera sea solo para dar idea de su aparición y de los trabajos que le han llevado á su estado actual.

Cárlos Marx, secuaz en sus primeros años de la filosofía hegeliana hasta el punto de afirmar el publicista antes citado que el hegelismo fué la pre-cultura del joven Marx, modificando su pensamiento ó adoptando nuevas orientaciones, hubo de formular la siguiente afirmación: "El modo de producción determina,

(1) Schiattarella.

(2) Materialismo Storico ed economia Marxista.

en general, todas las manifestaciones de la vida social., Engels, su discípulo, profesaba la misma opinión y ambos consagraron su actividad científica común al estudio crítico de las sociedades modernas, dirigiendo sus miradas hácia los orígenes de la humanidad, hácia las formas primitivas, con el fin de demostrar que las formas sociales de actualidad, tan distintas de las precedentes, no pueden ser invariables. Uno y otro conocían los trabajos de Morgan. Marx murió sin tener tiempo más que para anotarlos. Engels, sirviéndose de estas notas, las ha expuesto, completado y adaptado á la concepción materialista de la historia.

La afirmación de Marx y los trabajos de éste y de Engels no cayeron en el olvido, sino que encontraron campo abonado en la actividad intelectual de otros pensadores. Hace ya algunos años, De Johannis defendía, á la vez que otros, en sus estudios publicados en la "Revista de filosofía científica," la llamada *preeminencia y universalidad de los fenómenos económicos*, combatiendo la idea de que las categorías de fenómenos sociales fuesen variedades del hecho social y afirmando, por el contrario, que no son más que consecuencias del hecho económico, por lo que, lejos de existir entre todos ellos parentesco colateral, hay que reconocer el de línea recta en el sentido de ser el último de aquellos, ó sea el económico, autor necesario de los demás hechos sociales. Observa este escritor que solo una necesidad fundamental mueve al hombre, la de la nutrición, aunque al diversificarse el organismo en sus órganos sensitivos y perceptivos, la nutrición toma aspectos diferentes; y de aquí que en cualquiera forma que se suponga constituída la primera sociedad humana, las primeras relaciones entre los individuos fueron económicas, asociaciones para la nutrición. Solamente, añade, cuando se fué llegando á la meta de esta primera asociación, cuando los hombres poseyeron ya cierta cantidad de cosas aptas para satisfacer la primera nutrición rudimentaria, haciéndose necesario conservar y, por lo tanto custodiar, tutelar, defender otras cosas ó riquezas económicas, es decir, cuando la aso-

ciación llegó á un punto bastante avanzado de cultura, fué cuando surgieron, primero en forma de costumbres y despues de leyes, las primeras ideas del derecho. De modo que, según esta tésis, el hecho económico vive por sí, es independiente; y el derecho, la política y la moral son medios con que el hombre realiza la indispensable función nutritiva. Afirma, por último, que mientras las exigencias políticas, jurídicas, morales producen ó toleran la división de la sociedad humana en tantas sociedades menores especiales, excluídas recíprocamente, las exigencias económicas, por el contrario, no solo tienden á obrar de un modo totalmente opuesto sino que combaten además el influjo de las exigencias varias antedichas. Así es que á medida que en la conciencia de los pueblos van predominando los hechos económicos, la política, el derecho y la moral tienden á mermar sus diferencias, precisamente en los puntos en que han contado con la economía, en forma que, con el tiempo, el expresado hecho económico hará desaparecer las diferencias ó distinciones que los indicados motivos han introducido en la sociedad. Deduciendo, como consecuencia, la necesaria subordinación de los fenómenos sociales á los económicos y deplorando las tristes consecuencias que ha producido á la humanidad la ignorancia de los caracteres especiales de estos últimos.

Ha tenido este aspecto fundamental económico una expresión brillante en el trabajo del sábio profesor Labriola, recientemente publicado bajo la denominación de "El materialismo histórico," al que Croce considera como el más ámplio y profundo tratado de la cuestión. La aparición de este trabajo ha contribuído, en gran parte, al caracter de notoriedad que reviste hoy la teoría.

Señalando el autor el motivo y objeto de la nueva doctrina hace constar que la Historia no siempre se ha ofrecido en su realidad y que generalmente el historiador ha procedido, al relatar los hechos, bajo puntos de vista subjetivos, admitiendo la intervención de causas que tienen de ordinario un valor puramente ideal. Pues bien, añade, oponer y sustituir á ese espejis-

mo de ideaciones no criticadas, á esos ídolos de la imaginación, á ese convencionalismo, los sujetos reales ó las fuerzas que obran positivamente, es decir, los hombres en las circunstancias sociales variadas y circunstanciadas, es la empresa revolucionaria y el objeto científico de la nueva doctrina que *objetiva*—y yo diría *naturaliza*—la explicación de los procesos históricos.

Para justificar el nacimiento en esta época de un concepto que, de ser exacto, hubiera sido visto mucho tiempo hace, expresa que las ideas, como todos los productos de la actividad humana, se forman en circunstancias determinadas, en la madurez del tiempo, por la acción de determinadas necesidades, gracias á las tentativas repetidas para dar á estas satisfacción, y por el descubrimiento, de tales ó cuales medios de prueba que son como los instrumentos de su producción y elaboración.

Afirma, así mismo, que los precursores verdaderos de la nueva doctrina fueron los hechos de la historia moderna, que se ofreció transparente y reveladora después de realizar en Inglaterra la gran revolución industrial de fin del siglo pasado y que en Francia ha dado lugar al gran cambio social.

Y establece, en fin, que esta doctrina supone el descubrimiento amplio, consciente y continuado de la técnica moderna y con ella la sociedad que produce mercancías en los antagonismos de la concurrencia, la sociedad que supone, como condición inicial, y como medio indispensable de su permanencia, la acumulación capitalista en la forma de propiedad privada, la sociedad que produce y reproduce continuamente proletarios y que, para perpetuarse, tiene necesidad de revolucionar sin trabas sus instrumentos, y comprende el Estado y sus engranajes jurídicos. Esta sociedad que, por las leyes mismas de su movimiento ha puesto al descubierto su anatomía, produce por retroceso el concepto materialista.

Entre otros trabajos más recientes merecen fijar la atención, con especialidad, los de la Sociedad de Sociología de París en cuyos debates de los años 1900 y 1901, ha sido tratada y discutida la teoría extensamente, ofreciéndose como su sostenedor

M. Casimir de Kelles Kranz. Aceptando estas antedichas denominaciones, hacía constar que constituye aquella el sistema sociológico de la escuela marxista esbozado á grandes rasgos por Cárlos Marx y Federico Engels, que están en camino de elaborar numerosos escritores entre ellos Kautsky, Mehring, Plekhanoff, Labriola, Laforque y Krzywicki.

El concepto de la referida teoría, según este publicista, en lo más esencial del mismo, es el siguiente. La vida humana se encuentra enteramente determinada por tres factores, *la naturaleza* (medio cósmico, geológico, topográfico, biológico), *el hombre* (organismo fisiológico), y *la sociedad* (el hecho de la asociación con sus consecuencias). La sociedad descansa esencialmente en la necesidad de una lucha común para la conservación de la vida que da origen á la invención de los instrumentos. Cuando estos han alcanzado cierto grado, se forma un medio artificial que se interpone entre el hombre y el medio natural y modifica profundamente todas las influencias de éste. Gracias á él, principalmente, la especie humana no se adapta tanto á las influencias naturales por cambio de órganos, como las especies animales, sino solamente por cambio de instrumentos, que son órganos artificiales. Siendo, pues, estable el organismo humano, del mismo modo que la naturaleza, ó no sufriendo cambios notables más que bajo la reacción de la misma sociedad, lo que cambia en el curso de la historia humana es únicamente la sociedad, y estos cambios son los que ofrecen la explicación de la evolución histórica.

Ahora bien, la sociedad se forma y evoluciona adaptándose á los medios ó instrumentos de producción (y de defensa). Estos medios, cuya primera materia suministra al hombre la naturaleza que le rodea, aplicados al género de riquezas ofrecidas por el mismo medio natural, determinan el modo de producción primitivo de una sociedad dada; pesca, caza, pastoreo, cultivo. Los modos de producción superiores se suceden bajo el poder de la tendencia incesante hácia mayor productividad que constituye el caracter esencial de la naturaleza humana y hace inventar al hombre instrumentos cada vez más eficaces, hasta las máquinas

modernas. Cada modo de producción implica y determina un cierto modo de división del trabajo y, por consiguiente, los modos de dirección de éste, de repartición, de circulación y de consumo de las riquezas, constituyen en conjunto la *organización económica*. Esta organización engendra una moral y un derecho económico que le son adaptados, después una organización familiar y política, con la moral y el derecho correspondiente. Por otra parte, la ciencia, que comienza por los conocimientos necesarios á la producción y á la defensa á las que la misma converge, el arte que, en tanto que persigue un ideal, es una especie de moral sublimada, el lenguaje que participa de la ciencia y el arte, estas tres funciones sociales directamente adaptadas al modo de producción, combinadas entre sí y con los elementos del derecho y de la política, forman la religión y la filosofía que, completándose ó reemplazándose la una á la otra, constituyen el conjunto de las sanciones que cimientan la organización social y de las premisas convergentes hácia dichas sanciones. El modo de producción, constituye, pues, la base de toda esta superestructura social, ó de otra manera dicho, el contenido de toda esta forma social.

Haciendo aplicaciones concretas de esta doctrina á las más importantes instituciones sociales, el publicista indicado ha querido probar la acción determinante de la economía sobre la evolución de la familia, especialmente en sus formas primitivas.

Siempre fiel á los principios hace constar, ante todo, que el monismo económico de la teoría marxista, que parecía abandonado por Engels en el prefacio de su obra sobre los "Orígenes de la propiedad, de la familia y del Estado," al establecer también como base de las instituciones sociales *la organización de la familia*, seducido quizá por el pensamiento genial de Bachofen en su tratado "Derecho maternal," es restablecido por Cunow que, al criticar en un artículo publicado en el "Devenir Social," en 1897, sobre las bases económicas del matriarcado, las ideas contenidas en el referido prefacio de Engels, hizo observar que este confundió la idea expresada por la frase *producción de la vida humana* con las formas de *organización de la familia*,

que son cosas distintas, y esta última esencialmente social y dependiente siempre de la producción material de la vida económica.

Firme en este punto de partida, ofrece seguidamente la teoría de Ernesto Grosse profesor de la Universidad de Fribourg en Brisgau en su obra titulada: "Die Formen der Familie und die Formen der Wirthschaft.," Aunque sin resultar de acuerdo con la teoría de Morgan admitida habitualmente en la escuela marxista respecto á las clasificaciones que aquel establece, defiende la aplicación del determinismo económico á las formas de la familia. Coloca la manera de adquirir las subsistencias como base de la clasificación de los pueblos y divide ó separa á estos en cinco categorías á saber: cazadores inferiores y superiores, pastores, y agricultores también inferiores y superiores, tratando de demostrar con datos de hecho, que las formas de la familia están determinadas por formas de la economía que les corresponden exactamente; ofreciendo su libro la novedad de ser el primero escrito sistemáticamente con la idea fundamental de la explicación mono-económica de la evolución de la familia. En efecto, los pueblos de la primera de las antedichas categorías, cazadores inferiores, que son los menos civilizados que se conocen: Veddas de Ceylan, Aetas de Filipinas, Australianos, los Esquimales, en fin, que ocupan entre ellos el grado más alto, tienen instrumentos, armas y la división del trabajo entre los hombres los que se dedican principalmente á la caza, comprendiendo en este término también la pesca, mientras que las mujeres recogen raíces y frutos. Por razón de la ineficacia extrema de este modo de producción, sus hordas son poco numerosas y obligadas á errar de un punto á otro. El haber mobiliario no pasa de los objetos de primera necesidad en el número estrictamente preciso, dada sus necesidades y hábitos de peregrinación. El hombre, siendo naturalmente más fuerte y ejerciendo la función económica más esencial, la caza, domina por completo á la mujer. El comercio sexual generalmente es libre antes del matrimonio; y si el hombre toma mujer, como acontece en Australia cuando llega á adulto y caza por su cuenta, es porque tiene

necesidad de que esta transporte su mobiliario, su casa portatil, resultando, por tanto, que el matrimonio tiene por objeto desde su origen la satisfacción de una necesidad económica.

En el grado siguiente, que cree el autor citado se encuentra en ciertos pueblos de la América y del Asia del Norte, ribereños de los grandes lagos y del Oceano, de la California á Alaska y en la isla de Kamtchatka, en cuyo grado puede apreciarse un mayor estado de cultura, en el que se desarrolla el cambio y la riqueza, apareciendo la moneda, y en el que la mujer tiene á su cargo un mayor número de ocupaciones, se origina y generaliza el matrimonio por compra; y si bien el hombre continúa siendo considerado como el más fuerte y el que ejerce la función económica fundamental de la sociedad, la situación de aquella mejora porque si el marido no está en condiciones de satisfacer la totalidad del precio pedido por la mujer, queda esta bajo la vigilancia y tutela de su familia. Cosa análoga acontece cuando la mujer lleva una gran dote, pues entonces el esposo entra en la familia de aquella para servirla, donde permanece definitivamente encontrándose bajo la dependencia del padre.

Entre los pueblos pastores, en los que pudieran citarse los Turcomanes, los Mongoles, los Tibetanos, los Lapones, los Árabes, los Cafres, los Hotentotes, pueblos de cultura cuantitativamente muy distinta, el poder del hombre es algunas veces limitado por razones análogas; riqueza ó poder de la familia de la mujer; pero esto es mucho más raro; el hombre aquí es dueño absoluto, patriarca en toda la extensión del término. El matrimonio se verifica tambien por compra. Los padres entre los pastores venden muy caras sus hijas á los maridos; más una vez comprada, la mujer no es nada delante del marido, sino una simple cosa. La familia de aquella la protegerá muy rara vez por miedo á que le sea restituida y tenga que devolver el precio.

Pero en los grados superiores ó sea en el estado de agricultura, la mayor obtiene una compensación. Este no es precedido necesariamente por el estado pastoril; puede surgir inmediatamente del estado superior de caza; más en todo caso tiene su origen en el cultivo de algunas plantas alrededor del hogar; y

en sus modestos comienzos como en su desarrollo se ofrece el predominio de la mujer. Esto hace ver á Grosse la aparición del matriarcado. Cree encontrar dicha institución en los Iroquies de la América del Norte, Malasianos, Samoanos y otros en los que, sostiene, que la tribu es maternal; y no solo la filiación y la sucesión se hayan establecidas en la línea materna, sino que también las mujeres son muy respetadas, tienen su parte en el gobierno de la tribu y excepcionalmente reinan y ordenan aún sobre los campos de batalla. El esposo abandona su tribu y entra en la de la mujer, donde trabaja, pero no tiene ningún derecho de copropiedad sobre la tierra, sus productos, la casa, ni los hijos. Sin embargo, la etnografía muestra que la mayoría de los pueblos agricultores inferiores, al menos actualmente ó en el momento en que nos son conocidos, poseen la tribu paternal. En un cierto número de casos esta tribu patriarcal agrícola ha podido establecerse sin haber pasado por la fase del matriarcado, pues, en efecto, los hombres no han sido siempre rebeldes y extraños á los trabajos de la tierra faltando entonces la sola base económica de la formación de esta institución; pero en la mayor parte de los casos las tradiciones y supervivencias muestran que la tribu paternal se ha instalado sobre las ruinas del matriarcado. ¿Cómo y porqué se ha efectuado este paso? Bajo la acción de un factor originado directamente del económico: las diferencias de riqueza y de poder. Los más ricos, en lugar de pasar á la tribu de la mujer, desearán llevar á esta á la suya y para lograrlo tendrán que dar el equivalente de una fuerza humana de la que privan á la otra tribu más pobre. Y así reaparece el matrimonio por compra desconocido en la situación del matriarcado, y con él, poco á poco, la sujeción de la mujer. Esta llega de tal modo á ser propiedad de la tribu de su marido.

Y para completar, por último, esta tesis, ligeramente expuesta, acude dicho publicista á la teoría de Lippert que estudia los orígenes extremos, considerando al hombre en la pre-horda, comparable al primer grado de salvajismo, de Morgan y de Engels, apreciados por los mismos como hipotético pero admitido, según estiman, como una imposición del espíritu, y en tal esta-

do considera también el matrimonio en su origen cual una asociación dictada por las necesidades económicas.

Esta teoría fué extensamente discutida en las sesiones á que me refiero, surgiendo opositores de ella del campo mismo positivista. No he de detenerme, sin embargo, sobre el punto, ni por cuenta propia ni por la agena, porque no es este momento adecuado para la discusión. Solo, si añadiré, sin pararme tampoco en su exposición porque sería demasiado extenso, rebasando los límites de las condiciones de este trabajo y de la brevedad ofrecida, que análogas investigaciones y esfuerzos se han realizado por los secuaces de la misma escuela acerca de otras instituciones sociales igualmente fundamentales como la propiedad y el poder público.

Mas, como se ha visto, la teoría en sus varios aspectos descansa principalmente sobre puntos de hecho, sobre hipótesis de muy difícil comprobación por el alejamiento extremo de los objetos, sobre conjeturas de las que algunas, según la frase de Coste, son de las que Comte llamaba inverificables, ó sobre generalizaciones de base insegura nacidas del método comparativo.

Loria lo ha dicho con relación á Marx y á Engels. Fueron estos los primeros que expresaron en una forma brillante y precisa la nueva idea sociológica; pero afirmándola como un axioma, sin dar de ella una demostración positiva y limitándose á dejar abierto el campo de la Historia en el que había de encontrarse la prueba de la tesis. Mas como la Historia, añade aquel escritor, es una materia muy maleable según el gusto ó el propósito del investigador, ofreciendo armas de la misma índole á los paladines de los principios más opuestos, hay que reconocer, en consecuencia, que la demostración de una teoría que solo cuenta con pruebas históricas, es una demostración á medias; jamás podrá resultar completa sino á condición de apoyarse sobre los inquebrantables fundamentos de la lógica.

¿Y existen éstos? ¿Hay argumentos racionales que demuestren,

de manera precisa, la deducción de todos los fenómenos sociales, del hecho económico?

El expresado escritor contesta afirmativamente y toma á su cargo demostrarlo en un trabajo publicado en este mismo año bajo la denominación de "Los fundamentos racionales del materialismo histórico," (1) que pudiera apreciarse como la última expresión de la doctrina.

Considera, al efecto, el hecho económico en sus caracteres esenciales, como exclusivo de la especie humana; observa su simplicidad superior á la de todas las otras manifestaciones de la vida social, á las de la moral, el derecho, la política; y tiene en cuenta que es cronológicamente anterior á los demás fenómenos sociales, pues la producción y el reparto de las subsistencias es, por la fuerza misma de las cosas, el primer cuidado de los pueblos y de los individuos. Así y todo, estima que ninguna de estas circunstancias bastaría por sí sola para determinar la razón de causalidad investigada; pero todas reunidas entiende que le suministran un eficaz apoyo, el que adquiere verdadera consistencia cuando se llega á considerar la estructura íntima del hecho económico.

En efecto, desde el origen de las relaciones económicas, tales como se ofrecen en todas las fases históricas de la sociedad humana, aparece siempre este hecho fundamental; la división permanente é irrevocable de la sociedad en dos clases absolutamente distintas, una minoría que posee y no trabaja y una mayoría desprovista de toda propiedad y obligada á ganar su subsistencia trabajando en provecho de los propietarios. Y aun prescindiendo de toda investigación sobre la causa de esta separación fundamental, causa que trata el escritor citado en otra obra anteriormente publicada, (2) una cosa al menos, añade, resulta indudable y es que dicha separación ó distinción no es obra de la naturaleza porque ésta no engendra, desde el origen, valiéndonos de su mismo concepto, hombres con el vientre ca-

(1) Annales de l' Institut international de Sociologie.—1902.

(2) Les bases économiques de la constitution sociale.

pitalista y otros con el de proletarios. Luego la distinción referida, no puede ser más que el resultado de un proceso esencialmente humano, que ha sustraído á la gran mayoría de los hombres la posibilidad de producir por su cuenta, obligándola, por tanto, á vender la fuerza de su trabajo á la minoría que llama usurpadora. La investigación positiva enseña la naturaleza y las fases de este proceso demostrando, que en las edades pasadas era compelida la masa á trabajar para algunos reduciéndola á la esclavitud, en tanto que hoy se obtiene el mismo fin por medio de la apropiación exclusiva de la tierra ó más generalmente de todos los medios de producción. Pero en todo caso, la existencia de una diferenciación social ó de una relación permanente de dominación y de explotación es el resultado del arbitrio humano y no de las actividades espontáneas de la naturaleza.

Si la referida separación de la sociedad en las dos clases de propietarios y proletarios fuese el resultado de una necesidad natural, claro es que no podría ser alterada; pero no siendo así, ofreciéndose como consecuencia de un proceso histórico ó de instituciones y artificios esencialmente humanos, es indudable que en todo momento puede ser destruída. No es dable negar por tanto, el temor de que la masa de trabajadores, que la apropiación capitalista de los medios de producción ha colocado en la esclavitud económica, apercibiéndose de la usurpación de que estos son objeto, se cuente, se coaligue y haga cambiar, por un esfuerzo enérgico, el sistema de la propiedad, como podría también ocurrir que este acontecimiento se provocase por la presunción ó temeridad de la clase directora. Luego el orden social, por lo mismo que se funda en la exclusión de la masa obrera de la propiedad, se encuentra en un estado permanente de equilibrio inestable ó de destrucción virtual; y se hace absolutamente necesario proveer á la seguridad de su persistencia, apartando á los proletarios de todo acto violento y á los propietarios de los excesos del poder; ó de otro modo, es preciso organizar una serie de instituciones conectivas que contenga en su propia esfera la conducta de las diferentes clases, ó que las disuadan de llevar á cabo actos contrarios á la cohesión social.

Entre los métodos adoptados al efecto, el primero y más simple es la coacción moral, que disuade á los hombres de acciones ú omisiones opuestas á aquella cohesión, amenazándoles con un castigo inmaterial, la que reviste, á su vez, formas diferentes en las fases sucesivas de la sociedad capitalista. En la antigüedad se realiza especialmente por el terror, en la edad media por la religión, y en nuestros días por la opinión pública, coincidiendo en un mismo resultado, ó sea, en la obtención de una coerción, de un apartamiento obligado de la iniciativa humana de acciones egoistas, que amenazarían la vida ó el desenvolvimiento normal del agregado social.

Pero la coacción moral no siempre es eficaz, por sí sola, para disuadir á todos los hombres ó apartarles de las acciones antisociales, porque siempre hay individuos que desprecian las sanciones platónicas de la ética, ya consistan en castigos incorporeales, ya en la censura desfavorable de la opinión pública. De aquí que, para contener en los límites de lo lícito á estos individuos recalcitrantes, sea necesario acudir á una sanción más práctica y más precisa, al derecho, que disuade á los hombres de las acciones antisociales, infligiéndoles, no una sanción inmaterial, sino un castigo, una pena material. Por tanto, el derecho, lo mismo que la moral, no es otra cosa que el producto de la antítesis fundamental entre el interés individual y el interés social propio de toda sociedad capitalista y de la necesidad, en su consecuencia, para que esta pueda subsistir, de obligar á sus miembros á realizar actos opuestos al interés individual de los mismos. Luego si el derecho no es más que una emanación necesaria de la organización económica, hay que deducir que todas sus evoluciones deben ser constantemente precedidas y provocadas por una modificación de la estructura económica. Y así es en verdad; porque el derecho no se transforma jamás si antes no han sido transformadas las relaciones económicas. Tenemos un ejemplo que ha adquirido celebridad histórica en la recepción del derecho romano en Alemania. ¿Cuál pudo ser su causa, sino el producto de la revolución económica, que surgiendo en los países tudescos en la época de la Reforma, engendró una organización

de la propiedad análoga, en sus líneas generales, á la de la antigüedad latina? Por tanto, si el derecho es una emanación orgánica de las relaciones de la propiedad, fácil es presentir que dispensará atenciones especiales á una ó á otra forma de aquélla, segun que una ú otra vengan á prevalecer en la constitución económica de la sociedad. Y así es en efecto; donde la propiedad inmueble está más desarrollada, el derecho concede á los propietarios territoriales toda suerte de privilegios, en tanto que en las épocas en que ha triunfado la propiedad mueble se observa en las leyes mayor tendencia á reprimir el hurto y á dispensar su amparo al capital. Generalmente un estudio, aunque ligero, no tarda en demostrar que todas las sanciones jurídicas cubren un núcleo ó fondo económico y que la estructura misma del derecho tiene su razón de ser en las condiciones orgánicas de la producción y de la distribución de las riquezas; en breves términos, que la *filosofía del derecho es la economía política*.

Pero si se quiere que las leyes respondan efectivamente á su fin, que es la tutela y la consolidación de la propiedad, se hace preciso que su compilación esté confiada exclusivamente á la clase propietaria ó que ésta tenga el monopolio de la función legislativa y, por tanto, del poder político, de donde aquélla emana. Desde luego, esto es tambien necesario bajo otro punto de vista, porque si los proletarios llegasen á ocupar el poder político seguramente se servirían del mismo para transformar el orden existente y para edificar sobre sus ruinas una organización social conforme á sus intereses. Luego es condición indispensable á la persistencia misma de la propiedad, la posesión exclusiva del poder público por los propietarios. Durante largo tiempo la clase capitalista llegó á asegurar el monopolio del poder por medios violentos y resueltos, ya fuese reservándose sin contemplaciones, ó bien, despues de la adopción de las instituciones representativas, excluyendo á los pobres del derecho electoral. Mas tarde, luego que toda restricción al sufragio se hizo imposible, tuvo que recurrir á medios indirectos aumentando desmesuradamente los gastos electorales en términos de que la función parlamentaria se hiciese inaccesible á los pobres, ó influyendo



sobre el voto de los obreros, ó tratando de comprarlos. En todo caso el efecto es el mismo; quedar el poder á disposición de la propiedad, sin que en él tenga el trabajo participación alguna.

Habla despues de los intereses encontrados de las diferentes clases de propietarios y, por tanto, de partidos políticos y de las luchas entre los mismos, como productoras de las medidas que han reportado algun provecho á la clase trabajadora para obtener el apoyo de ésta en los conflictos entre aquellos, afirmando que el río azul de las leyes protectoras del pueblo, que se desliza, despues de tantos siglos, á través de la sombría espesura de leyes aristocráticas y liberticidas, no es más que el resultado, por decirlo así, mecánico, del antagonismo inconsciente entre las diferentes especies de renta y de la necesidad, segun las situaciones, de conseguir la alianza del pueblo mediante la concesión de disposiciones liberales y democráticas.

Así, pues, para reasumir, la inestabilidad fatal de toda organización capitalista de la sociedad humana, la amenaza perpétua, suspendida sobre su cabeza, de una revolución de clases que la destruya, imponen la necesidad de una série de instituciones conectivas que compelan á los proletarios á la obediencia y disuadan á los propietarios de los excesos que no tardarían en llevar los pobres á la insurrección. Las más salientes de estas instituciones son la moral, el derecho, y la política. Moral, derecho y política no son, por tanto, otra cosa que una emanación de relaciones económicas en las que tienen su razón de ser y el movimiento impulsor de su desenvolvimiento. Por ello, si se mira de cerca, se observa que aquellas instituciones reasumen en sí, alrededor de la economía, todas las manifestaciones de la vida social. Luego decir que la moral, el derecho y la política, son el producto de relaciones económicas, equivale á decir que todas las manifestaciones extra-económicas de la vida social, son el producto del factor económico, ó que este es el determinante exclusivo de la constitución de la sociedad. Y de esta manera, la dependencia única del sistema social de las tan repetidas relaciones económicas es, en fin, arrancada al dominio de los *á priori* metafísicos y llevada á la esfera de las demostraciones

positivas y de los argumentos racionales. Hé aquí, por decirlo así, la quinta esencia de la teoría sociológica, que es tan discutida en nuestros días y que se designa de costumbre con el nombre de *materialismo histórico*.

Formulada así la teoría de la nueva doctrina en el deseo de darle fundamentos lógicos y aspecto científico, se esfuerza, además, el autor citado en ofrecerla como base, siquiera no sea en todo caso inmediata y directa, aun de las más ideales concepciones del arte, protesta contra los que le atribuyen un espíritu fatalista y de quietismo, y se vuelve, señalando estas notas, contra la que todo lo hace esperar del Estado que llegará, á lo sumo, en su munificencia, dice, á ofrecer al proletariado alguna pequeña elevación del salario, alguna indemnización irrisoria para el caso de muerte ó de enfermedad, pero sin arrancarle jamás de su situación presente ni iniciarlo en la independencia y en la propiedad; concluyendo por afirmar, como consecuencia de su teoría y de la enseñanza que ofrece, que la clase trabajadora no debe esperar su salvación más que de ella misma....

III.

La reacción extrema del principio igualitario, los imaginados ideales de un comunismo futuro en el que tuviese aquél su desenvolvimiento, no podían menos de producir, según queda visto, sus naturales efectos. Ciertamente el valor de esta teoría del materialismo histórico, en general, la ha determinado ya Croce diciendo que no es ni puede ser una nueva filosofía de la historia sino simplemente una suma de datos ó experiencias nuevas que entran en la conciencia del historiador; siendo análogo, en sentir de aquél, el dictamen de alguno de los citados sostenedores de la misma doctrina al afirmar que el materialismo histórico nació de la necesidad de darse cuenta de una determinada configuración social. Pero ello es que se llega y se avanza á los extremos referidos, y bajo el supuesto de un concepto de igualdad, negado por la naturaleza, en los términos en que se ofrece,

sin que baste á justificarlo la antedicha frase festiva de Loria semejante á la tan conocida, en igual sentido, de Voltaire, queda sentada la afirmación á modo de axioma y como deducción precisa de un procedimiento lógico, de la necesidad en que se encuentra la clase trabajadora de buscar por sí misma la salud del mañana. No es que haya de estimarse, al presente, identidad de condiciones y de causas á las que se ofrecieron á los fines del siglo XVIII; más sí es de recordar las frases de Labriola, con relación á aquel momento, al decir que la nueva sociedad atravesó en un corto lapso de tiempo, con una marcha precipitada, las fases de su origen y de su establecimiento conduciendo á la formación de clases nuevas en el rápido é intensivo período de diez años que, comparados con la historia ordinaria de otros tiempos y de otros países, nos parecen siglos. Es lo cierto que se impone la necesidad de la tendencia acentuada hácia la reacción bienhechora en pró del Estado, de la que hablábamos en un principio. No nos referimos al concepto extremo que atribuye á este suma amplitud de facultades, limitando y restringiendo inconsideradamente la esfera propia de la actividad individual; aludimos á aquella institución en cuanto es el organismo adecuado para establecer el equilibrio y el orden entre los varios elementos de la vida social.

Reconocemos, como ya se indicó, que no es este el momento oportuno para un debate doctrinal sobre las predichas teorías; nos limitamos, por tanto, á estas manifestaciones, que tienen por objeto señalar los nuevos rumbos y el estado de la cuestión, en el deseo de que puedan servir de estímulo á estudios sucesivos; pero dentro de esta esfera séanos lícito, de igual modo, fijar la atención en el concepto que de aquella ofrece la escuela católica y en sus enseñanzas sobre la misma.

Tiene en cuenta esta, muy especialmente, las palabras de León XIII en sus Encíclicas (1) en las que con relación á la sociedad y al Estado, ha dicho: "Que el hombre está naturalmente orde-

(1) *Inmortale Dei*.—*Rerum novarum*.

nado para la sociedad civil, puesto que no pudiendo en el aislamiento proporcionarse por sí, lo necesario á la vida y al perfeccionamiento intelectual y moral, la Providencia dispuso que viese la luz formado para unirse con los demás, tanto en la sociedad doméstica como en la civil, la que únicamente puede ofrecerle todo aquello que basta para la vida.,, “Proveer al bien comun, añade despues, es oficio y competencia del Estado..... y de ningun modo debe hacerse que la autoridad civil sirva á los intereses de unos ó de pocos, toda vez que se encuentra establecida para el bien de todos.,, “Los derechos deben ser protegidos en cualquiera que los tenga y el poder público debe asegurar á cada uno el suyo, con impedir ó castigar las violaciones. Si no que en el tutelar la razón de los particulares débese tener un cuidado especial respecto á los débiles y á los pobres. La clase de los ricos, fuerte por sí misma, tiene menos necesidad de la defensa pública; las míseras plebes, que les falta el sostén propio, tienen especial necesidad de encontrarlo en el patrocinio del Estado.,,

¡Cuán extrema distancia existe entre este concepto y el que, según se expresó, atribuye al Estado la escuela colectivista! No es esta una institución creada en defensa solo de los ricos, para amparo de la situación basada en el capital; tiene, por el contrario, como ley suprema, el bien común, ayudando especialmente á los débiles y á los pobres, “porque la clase de los ricos, fuerte por sí misma, tiene menos necesidad de la defensa pública.,, Concepto armónico y de compensación, apto para borrar las asperezas de la oposición de clases y para procurar el adecuado equilibrio de los intereses coexistentes en el orden social.

En relación con estos precedentes, la escuela católica, á la que sigo, y á cuya doctrina me refiero, considera y reconoce en el Estado la existencia de su doble misión de tutela, y de ayuda ó integración, extensiva aquella á los derechos de los asociados en general, y referente ésta á aquellos otros elementos sociales en cuya deficiencia se encuentra la razón de su necesidad; compendiándose una y otra en el “proveer al bien común.,,

Más para ello, para el justo cumplimiento de tales destinos, debe el Estado mostrarse fuerte, como organismo bien constituí-

do, teniendo, por tanto, el deber de la propia conservación contra sus enemigos internos y externos y el de preservarse de las crisis y desórdenes interiores; siendo de notar, que el alejamiento de estos no ha de fiarlo á vanos alardes de patriotismo sino á la perseverancia en la imparcialidad de su protección jurídica y á su permanente labor hácia el bien común mediante acertadas y oportunas disposiciones.

Debe, en fin, el Estado, al procurar el bienestar material, no perder de vista aquellos otros intereses morales y espirituales de más alta consideración. “Cuanto respiramos, ha dicho el Pontífice León XIII, somos nacidos y destinados á aquél supremo y último bien al que ha de volverse todo pensamiento, bien que mora más allá de esta frágil y breve vida, en los cielos. Por lo que, dependiendo de esto la plena y perfecta felicidad de los hombres, se desprende que el conseguir dicho fin, es cosa, para cada uno, de tanta importancia, que mayor no puede darse. Es necesario, por tanto, que la sociedad civil, estando ordenada para el bien común, promueva la pública prosperidad de manera que los ciudadanos, en el caminar á la adquisición de aquel supremo é inmutable bien, al cual tienden por naturaleza, no encuentren obstáculos por parte de aquella sino, por el contrario, toda clase de facilidades.”

Y no cabe duda ni discusión razonable acerca de este punto. Su demostración resultaría innecesaria, porque lo han afirmado y reconocido hombres de los más encontrados criterios y opuestas escuelas. Bastará recordar las frases de un eminente hombre de Estado español, (1) que dedicó en sus estudios especial atención á la cuestión social, al afirmar en el Parlamento, al paso que combatía las ideas socialistas, su creencia de “que eran imposibles los derechos naturales ó individuales en una nación sin creencias religiosas.” “Desde el momento, añadía, que no teneis opiniones religiosas en un país; desde el momento en que falta dentro de cada hombre un juez y una sanción que defiendan el

(1) Cánovas del Castillo.—Discurso parlamentario sobre la internacional.

derecho de los demás, esta defensa tiene que estar exclusivamente confiada al Estado, y el Estado, cuando se encarga de esta defensa, cobra en poder lo que á la necesidad social ha tenido que prestarle. Eso lo dice la razón, por sí sola y eso, además, está demostrado por la historia., Á la vez que del extremo opuesto, del campo colectivista, surge la voz de Loria, en el trabajo reciente á que antes me refería, reconociendo, así mismo, la eficacia de aquel principio, siquiera sea bajo su punto de vista especial y á la luz de un criterio puramente utilitario, al admitir “el poder y la eficacia irresistible del cristianismo.,” denominándole “factor inapreciable de persistencia y de cohesión del agregado social.,”

Ahora bien; partiendo de estos antecedentes y de estos conceptos, ¿ofrece la escuela á que aludo, no ya principios sino fórmulas, doctrinas concretas de aplicación que faciliten el camino á la resolución del problema? La respuesta no puede menos de ser afirmativa. Veámoslas, aunque solo en parte, por la premura del tiempo, y ligeramente bosquejadas.

No sería dable, en este momento, dirigir la atención á todas las manifestaciones del referido problema en sus varios aspectos agrícola, industrial, comercial, etc.; por lo que es preciso limitarse al que ofrece caracteres de mayor importancia y urgencia, ó sea al relativo á la cuestión obrera.

Presenta esta dichos caracteres porque se refiere á los que ya han caído ó se encuentran en la situación de proletarios, para los que no bastan, por consecuencia, los generales cuidados de preservación; porque son los obreros los que constituyen la gran mayoría de aquellos que sufren la miseria social, y sus tristes condiciones fueron las que motivaron el planteamiento del problema; y porque es en ellos donde las teorías disolventes han encontrado la mayor difusión.

Pero la cuestión obrera puede ser considerada en dos sentidos; amplio y estricto. (1) El primero relativo á cuantos individuos

(1) Hitze.—Staatslexicon der Görres Gesellschaft.

están sujetos al salario en las diferentes aplicaciones de la actividad, especialmente en el orden físico ó mecánico; y el segundo á los que careciendo de todo otro medio de subsistencia, ó teniéndolo muy limitado, puede estimarse que solo cuentan, para sus necesidades y las de sus familias, con el producto del salario, encontrándose, por tanto, en relación de servicio fácilmente soluble y en un estado siempre precario. Á estos, especialmente á los obreros de la gran industria, se dirigió Marx, en 1848, diciéndoles en el manifiesto comunista “proletarios de todos los países, uníos.”

Nos hemos de referir al segundo de los antedichos sentidos, al estricto ó más limitado, siempre segun la predicha escuela.

La triste y angustiosa situación del proletariado se ofrece y es dado apreciarla en relación á su estado económico, á su situación social y á sus condiciones morales y religiosas.

El primero de aquellos aspectos está determinado por la general insuficiencia del salario en relación con el duro, largo y á veces peligroso trabajo que presta el obrero; por la inseguridad del mismo salario, sujeto como se encuentra aquél á los rigores de enfermedades, crisis, vejez y otras circunstancias que le impidan ganarlo; y hasta por la monotonía del trabajo, desprovisto, mediante su división en la industria moderna, de verdaderos atractivos. No podía menos de tenerlos “cuando una sola persona ó un pequeño núcleo de personas, estrechamente relacionadas en el trabajo, producían un objeto completo que constituía el orgullo de sus autores. ¿Qué placer puede experimentar, en cambio, el obrero industrial que, sentado á la hilera, arregla los hilos rotos ó ejecuta uno de los muy monótonos trabajos de la fabricación de una aguja? ¿Qué le importa el aspecto y calidad de la mercancía trabajada? (1)

El segundo punto de vista ó sea el relativo á la situación social del obrero lo crea y agrava el olvido de aquellas relaciones casi familiares, tan benéficas al corazón humano, que el trabajo

(1) Barone Von Hertling-Naturrecht und Socialpolitik.

engendra entre el patrono y los obreros que le rodean, sustituidas por un estado de alejamiento y postergación que hacen considerar al trabajador, con menoscabo de la humana dignidad, no más que como un instrumento de fuerza y de riqueza.

No siendo menos desconsolador el tercero y último de aquellos aspectos que lleva á considerar la relajación de sentimientos por las exigencias de la condición del trabajo que rompe ó entibia no solo los vínculos de familia sino quizá tambien los de la pátria, que, á veces, tiene que abandonar el obrero y que poco ó nada le ofrece. Además, la misma monotonía del trabajo mecánico hace desfallecer cuerpo y espíritu naciendo, por consiguiente, la inclinación á los excesos, como una natural reacción ó como una protesta á la degradación de la individualidad humana. (1)

Apreciada y conocida la situación del obrero, se impone la necesidad de investigar sus causas. Punto es este por demás extenso y complejo; dentro de la limitación de este trabajo solo puede ser dado, aparte de la referencia á las causas de la cuestión social, en general, la simple indicación de algunas especiales.

Son estas:

I. Política del *dejar hacer*. No es del momento detenerse á considerar la grave divergencia que viene existiendo, por encontradas razones y motivos, acerca de la apreciación de este punto entre los economistas de la escuela clásica y los socialistas, estimando aquellos la libre concurrencia como fecundo principio de utilísimos efectos respecto á la producción, á la distribución y al consumo de las riquezas, y considerándola, por el contrario, estos como causa de perturbación del orden social y origen de gran parte de los males económicos puesto que significa el dominio del fuerte sobre el debil, del capitalista sobre el obrero y de la grande sobre la pequeña industria. La escuela á que me refiero, buscando el justo medio y aceptando la parte razonable de estos criterios, estima que si es inconducente todo ex-

(1) Hitzo.—Art. Arbeiterfrage l. c. s. 265.

ceso de vigilancia ó de restricción de la libertad en la esfera económica, no lo es menos el extremo opuesto; siéndole preciso reconocer que á este hubo de llegarse en el campo de la actividad industrial, con tanto más daño cuanto que es esta la más importante é influyente en el desarrollo de la riqueza, por lo que ha llegado á ser considerada como el termómetro de la civilización.

II. Abuso de la libertad. En relación este motivo, como es consiguiente, con el anterior y por efecto de los impulsos del espíritu individualista que proclamó la doctrina, en el orden económico, de que los fenómenos de esta clase se desenvuelven con más ventaja general cuanto menos están sujetos á leyes. Dentro de tal concepto encontró estímulo y pretexto el afán de la propia utilidad, y deduciendo del mismo que la concurrencia, cuanto más extensa y fuerte fuese, más había de favorecer el bienestar general, dejó atrás escrúpulos y miramientos para llevarla á cabo.

III. Desordenada concurrencia; legítimo corolario de los dos motivos antedichos. Para juzgar, en general, de sus efectos nos bastará recordar las frases del publicista Marlo que, adversario enconado de la misma, llegó á decir que “la libre concurrencia es la sanción del hurto indirecto prestada en la forma de libertad de trabajo,” ó la observación de Schuren respecto á los que sostienen que aumenta y favorece el consumo, haciendo notar que la condición de la clase obrera inglesa, no obstante el principio de la libre concurrencia absoluta, no se ha mejorado en nada.

Respecto á sus efectos, en concreto, puede, entre otros, observarse que la multiplicación de los establecimientos industriales obligó á vender los productos elaborados al menor precio posible, y no siendo susceptible de reducción el de determinados factores de la industria, como las máquinas, se hizo precisa la baja de los salarios; que ello motivó también el exceso de producción ocasionando las crisis industriales y por consecuencia el licenciamiento de los obreros, brazos desocupados á los que Lasalle llamó “ejército industrial de reserva,” que se ofrecen á cualquier precio para encontrar, al menos, un pequeño

sostén en la suma necesidad, pero perjudicando, al paso, el salario de los demás obreros; que así mismo condujo á la duración excesiva del trabajo especialmente en los períodos favorables á los negocios industriales; y que, con el perfeccionamiento de las máquinas originó, en fin, la sustitución del trabajo del hombre por el más barato de la mujer y el niño que habían de aparecer también en la lucha de la oferta, contribuyendo al empeoramiento de las condiciones del mismo trabajo.

IV. Olvido de las prescripciones y límites señalados por la moral y el derecho natural. Atento el ejercicio de la industria al fin puramente económico prescindió, en gran parte, merced á las facilidades del ambiente creado por los referidos motivos, de aquellos principios fundamentales, necesarios á la vida de toda organización humana, determinando las siguientes tristes consecuencias: 1.º Excesiva duración de las horas del trabajo. 2.º Admisión de las mujeres y niños al trabajo asalariado y excesivo. 3.º Insuficiente salario. 4.º El trabajo en ambientes perjudiciales á la salud. 5.º El trabajo en días festivos. 6.º El trabajo en condiciones de peligro para la moralidad del obrero. 7.º Prohibición de asociaciones lícitas de obreros que tiendan á mejorar su condición.

Conocida, pues, la triste situación de la clase obrera en sus varios términos, conocidas, en parte al menos, las causas determinantes de la misma, se impone la necesidad de investigar y procurar el remedio que ha de ir dirigido á librar ó emancipar al obrero del proletariado. En relación con ello dice la Encíclica citada (1) "Debe el Estado favorecer con las leyes el derecho á la propiedad privada y hacer de manera que aumente el número de los propietarios. De aquí resultarían grandes ventajas." Y haciendo determinación más concreta á este concepto de propiedad añade más adelante. "Ahora bien, si en la muchedumbre de los obreros se estimula la industria con la esperanza de poder adquirir propiedades estables, una clase vendrá aproximándose

(1) E. Rerum novarum.

poco á poco á la otra, separada la inmensa distancia entre la suma pobreza y la gran riqueza., Por ello la escuela católica aprecia la conveniencia y las ventajas que reportaría á la sociedad que poseyeran los obreros alguna propiedad, algun pedazo de terreno; puesto que el fin á que debe tenderse es á la disminución y sucesiva desaparición del proletariado. De este modo, teniendo los más alguna propiedad, no se encontrarían sujetos al único ingreso del jornal diario; y elevándose la clase obrera disminuiría el moderno contraste entre ricos y pobres y el odio y la lucha de clases. De la obrera podría salir espontáneamente una clase media, y la riqueza nacional dejaría de afluir exclusivamente á la de los ricos. De tal modo volvería la paz y la tranquilidad á las relaciones de las diferentes clases sociales. La simple exposición de esta doctrina es, por tanto, la mejor impugnación de aquellas afirmaciones de Loria, antes transcritas, en el sentido de que el Estado jamás tratará de arrancar á la clase obrera de su situación presente, ni de iniciarla en la independencia y en la propiedad.

Conviene, por último, ver en concreto los medios adecuados para ir á la solución del problema.

Pueden señalarse:

I. Difusión de los sanos principios religiosos, morales y jurídicos. Son el alma y vida de toda sociedad bien organizada. Cuando hay que reformar una sociedad, añade la mencionada encíclica "es necesario restituirla á los principios que le dieron el ser., Para obtener un criterio general de equidad y justicia que sirva á la determinación de las relaciones del capital y el trabajo, verdadero nudo de la cuestión, hacen falta ideas que respondan cumplidamente á la naturaleza del trabajo humano, á su fin, y á las funciones de la propiedad y el capital; y esas ideas solo pueden germinar al influjo de aquellos principios, que llevan en sí el sello de lo sobrehumano. Se impone por tanto, la necesidad de reconocer en la Iglesia el derecho á su propagación y enseñanza, por lo que respecta á la misión educadora de la misma que no debe sufrir limitaciones y sí, por el contrario, ser coadyuvada.

II. Formación de corporaciones en la clase de los empresarios. La eficacia de la difusión de los sanos principios mencionados, con ser tanta por contribuir como factor esencial á la observancia del deber, no será sin embargo en todo caso suficiente porque habrá siempre quien permanezca sordo á la voz y á los requerimientos de la verdad; á más que la misma generalidad de los principios ha de exigir, para hacerlos eficaces, condiciones adecuadas de aplicación. De aquí la necesidad de acertadas leyes que, imponiendo el respeto del bien público, ofrezcan, á la vez, las fórmulas convenientes á la realización de aquéllos.

Ahora bien; siendo motivada especialmente la cuestión obrera, como antes hubo de observarse, por las funestas consecuencias de la libre y extremada concurrencia, surge ante todo, la necesidad de obtener la regulación de esta como medio de resolución del problema. ¿Y no sería adecuada al efecto la creación de corporaciones que tendiesen á ordenar la producción, como antes hicieron las de artes y oficios? Ellas ofrecían la ventaja de poner un límite conveniente á la concurrencia dejando, sin embargo, espacio á una lucha útil y saludable. La necesidad ha sido ya sentida en la grande industria que condujo á la formación de los llamados Kartell, ó sea uniones directas para regular la producción é impedir la dañosa concurrencia. (1) Ciertamente existiría el peligro de que tales asociaciones llevasen al abuso del monopolio, degenerando en la injusta y censurable forma del mismo denominada *trust* condenada hace poco por declaraciones del Jefe del país donde aquella parece privar especialmente, en la del *ringen* ú otras semejantes. Mas á la vigilancia é intervención del Estado toca evitarlo. Y si no fuese dable la creación de expresadas asociaciones de productores, se haría preciso, para la regulación de la concurrencia, que el Estado exigiese á las nuevas empresas determinadas garantías respecto á su existencia en las relaciones con el interés público. De cualquier modo, ya mediante la publicación de leyes directas, ó

(1) Kampfe.—Staatslexikon der G. G.

la existencia de corporaciones de productores, ó por cualquier otro medio adecuado, la ordenación de la concurrencia es de absoluta necesidad, aun supuesta la existencia de leyes protectoras de obreros, puesto que el desorden ó desenfreno en aquella conduce, como consecuencia fatal, al menosprecio ó reducción del valor del producto y por consiguiente al del importe del salario, de igual modo que á las crisis industriales que van siempre acompañadas de tristes resultados para la clase obrera.

III. Leyes protectoras de obreros, ó del trabajo. Es función del Estado legislar en este sentido tanto por su misión de la que antes se habló, cuanto por su deber de estar en posesión de una existencia tranquila en interés del bien público. El respeto y garantía de los derechos de los obreros, en tantos modos desconocidos ú olvidados, exigen y reclaman el ejercicio de la acción jurídica del Estado.

Por leyes protectoras del trabajo han de entenderse las que tienen por fin la defensa, frente á los empresarios, de los derechos é intereses de la clase obrera cuya protección es necesaria al orden general.

Deben ser estas: 1.º muy extensas á fin de que puedan servir de amparo y salvaguardia á los derechos de los obreros en toda su extensión protegiendo aquellos en cuanto se refieren á la conservación de la vida, á la salud, á la integridad corporal, á la equidad del salario, á la moralidad y permanencia de los sentimientos religiosos, y al mejoramiento y mayor bienestar posible de mencionada clase. En tales leyes ha de encontrar esta una defensa positiva contra los patronos que pretendiendo obtener partido de la escasez del trabajo ó de situaciones de suma necesidad de los obreros, quisieran obligarles á aceptar condiciones de trabajo que fuesen contrarias á aquellos derechos; y 2.º han de ser igualmente dichas leyes, eficaces, ó sea de cumplimiento garantizado con sanciones adecuadas.

Pueden ser, en relación con los motivos anteriormente expresados y teniendo en cuenta el movimiento de la legislación en muchos Estados de algun tiempo á esta parte, relativas á los objetos siguientes:

1.º Disminución de las horas de trabajo. Requiere esta medida de limitación, el derecho á la conservación de la vida y de la salud del obrero; lo exige la necesidad de que cuente con espacio de tiempo suficiente para atender á la vida de familia. Asiste, por tanto, al Estado evidente derecho á intervenir con tal fin, sin que á nada conduzca la distinción que algunos formulan á este respecto para el caso de que el exceso de trabajo fuese ó dejase de ser efecto de un contrato.

Con relación á este punto son de notar las frases del economista italiano Fidel Lampertico en su obra sobre el *trabajo*. "Aquellas determinaciones destinadas especialmente á preservar la salud y la vida se considerarán requeridas de modo terminante por la ciencia económica; pues sin ellas el sujeto mismo de la ley económica se destruiría para venir á convertirse en un fantasma. La economía y la tecnología no tuvieron durante mucho tiempo en cuenta sino el objeto de la ley económica, esto es, los bienes en las condiciones del mayor aumento posible; negaron su sujeto, ó sea, el hombre, descuidando, por lo mismo, aquellas industrias más diligentes que tienden á aliviar su condición, poniendo una confianza ilimitada en sus fuerzas inagotables." Y en cuanto á la objeción que para contrarrestar el principio de limitación de las horas del trabajo toma por fundamento las exigencias de la concurrencia de las industrias, bien puede contestarse que un trabajo convenientemente limitado es mejor y más productivo que el resultante del cansancio del esfuerzo prolongado, y en último término la enseñanza de la máxima que advierte que los hombres no han nacido para la industria, sino ésta para aquéllos.

¿Pero á qué términos ha de reducirse la limitación? Claro es que no puede darse medida fija y general porque ésta ha de depender de la naturaleza de las industrias, así como de otras circunstancias, cual las de lugar y tiempo. Por ello la pretensión general de los socialistas, de la jornada de ocho horas, resulta injustificada. En algunos países ha prevalecido para los trabajos duros, como el de las minas; pero en cambio se ha establecido para los demás el de once horas, concediendo una y media al

descanso. Las frases de León XIII, en sus Encíclicas, ofrecen el más seguro y acertado criterio. “No debe prolongarse, ha dicho, el trabajo más que lo que soporten las fuerzas. El determinar la cantidad del descanso depende de la calidad del trabajo, de las circunstancias de tiempo y de lugar, y de la misma complejidad y salud de los obreros. El trabajo, por ejemplo, de los trabajadores de piedra, hierro, cobre y otras materias escondidas en la tierra, siendo más grave y más nocivo á la salud, va compensado con una duración más corta. Se debe también tener en consideración las estaciones porque con frecuencia un trabajo fácilmente soportable en una estación es insoportable por completo en otra.”

2.º Trabajo de los niños y las mujeres. La experiencia ha demostrado, con especialidad en los países verdaderamente industriales, los graves perjuicios que ocasiona el excesivo trabajo de las mujeres y los niños. Respecto á éstos no ha podido menos de reconocerse la necesidad de la intervención del Estado para el que no puede ser indiferente la conservación de la salud de los niños y que su organismo no se debilite á fin de que las generaciones venideras puedan ser vigorosas y fuertes. No es dable sustraerse al deseo de recordar las frases de León XIII al advertir á este propósito “que hay que tener grandísimo cuidado de que la fábrica ó el taller no coja á los niños antes que la edad haya suficientemente fortalecido su cuerpo, sus facultades intelectuales y toda su alma. Porque, como la hierbecilla tierna y verde, así las fuerzas que en los niños comienzan á brotar, una sacudida prematura las agosta; y cuando esto sucede, ya no es posible dar al niño la educación que le es debida.

En cuanto á la limitación de las horas del trabajo de la mujer ha habido quien ha creído innecesaria y aun ilegítima la intervención del Estado porque, á más de ser contraria á su libertad individual, no se encuentra aquélla en iguales condiciones que los menores, toda vez que se trata de un organismo ya formado y no en formación como el de éstos. Pero otra cosa demuestra la mayor debilidad de aquel organismo en relación con el del hombre, y la misión especial de la mujer en orden á la na-

turalidad y á sus deberes en la sociedad doméstica para la educación de los hijos y prosperidad de la familia.

3.º Prohibición del trabajo en los domingos. Lo exige la necesidad de obtener el descanso de un día á la semana, en el incesante trabajo, como medio de conservación de la salud, de avivar los vínculos de la familia y de atender al cumplimiento de los deberes religiosos. Carece de fundamento la pretensión de los socialistas en el sentido de dar al descanso semanal la duración de treinta y seis horas.

4.º Cuidado de los ambientes del trabajo. Se apoya en la misma necesidad de la conservación de la salud y la vida. Los nuevos descubrimientos de la industria no han de conducir solo al aumento de la producción sino preferentemente al bien y á la conservación de sus operarios.

5.º Sostenimiento de la moralidad. Es deber de los dueños de establecimientos fabriles respecto á sus operarios, y al Estado toca procurar su cumplimiento.

6.º Salario. Ofrece dos aspectos este punto, el del límite ó cuantía de aquél y el del modo de satisfacerlo. (1) Respecto al primero debe observarse que no ofrece seguro y adecuado criterio la ley de la oferta y la demanda para señalar la justa medida del salario, pues en su determinación no pueden menos de influir otros varios elementos, como el valor de la obra ejecutada, las fuerzas empleadas en el trabajo y los gastos ocasionados en el sostenimiento de estas fuerzas.

Pero aunque teóricamente y en términos generales sea dable indicar los factores apreciables para aquella determinación, en el orden práctico y en la variedad suma de casos particulares es punto en extremo difícil llegar á ella siquiera fuese en el señalamiento del mínimun. Algun escritor ha llegado á decir que cuando los empresarios y los obreros están guiados del sentimiento de la justicia encuentran casi instintivamente la medida ordenada del salario. Este debe ser en cantidad suficiente á que el obrero *tenga para vivir*.

(1) Antoine.—Cours d'économie sociale.

Brentano, y con él otros muchos, señalan como medio natural para regular el salario la coalición de los obreros. ¡Pero cuán funestos resultados para todos produce este medio! En un trabajo reciente publicado en la Revista de Norte América, demuestra su autor, Comisario del trabajo en aquel país, con datos estadísticos, que en el espacio de los veinte años transcurridos desde 1881 á 1900 las huelgas llevadas á cabo, en número extraordinario por cierto, representan la pérdida enorme de unos trescientos noventa y seis millones de dollars en perjuicio de patronos y obreros, alcanzando el de éstos á más de las dos terceras partes de dicha suma. Y ello sin contar los grandes daños ocasionados fuera del orden económico.

Algunos abogan por la creación de tribunales de árbitros que decidan las cuestiones entre capitalistas, empresarios y obreros, añadiendo que deben estar investidos de poder coercitivo. Otros varios medios se señalan; pero en todo caso es indudable que el Estado tiene el derecho, á la vez que el deber, de intervenir, siempre que se invoque su ayuda y lo exija su misión tutelar, cuando por consecuencia de la disminución excesiva del salario resulten condiciones económicas tales que empobrezcan notablemente la población obrera con peligro de la paz y del bien público.

En cuanto al segundo de los antedichos aspectos ó sea al modo ó forma de satisfacción del salario es de justicia la proscripción del sistema *truck* (1) esto es el del pago en mercancías que contiene, de ordinario, una retención ó disminución del importe de aquél, dada la necesidad del trabajo que ha de emplear el obrero en cambiarlas y la dificultad de que pueda venderlas en el precio porque le fueron entregadas; siendo preferible, en general y no obstante los inconvenientes que en ocasiones dadas puede tener, el pago en metálico.

7.º Inspección de las fábricas y las industrias. La hace indispensable la vigilancia sobre el cumplimiento de las leyes protec-

(1) Schönberg.—Handbuch der pol. Oekonomie.

toras de los trabajadores. En muchos países como Inglaterra, Alemania, Austria, Francia y otros, está sometida á un negociado de inspectores. (1) Origina este sistema el resultado favorable de que en las relaciones y datos que aquellos suministran puede encontrarse material para una mayor extensión de las leyes protectoras del trabajo.

8.º Seguro de los obreros. Estriba en garantizar legalmente una cierta renta al trabajador para el caso de que, por una razón determinada, sea incapaz de ganar el salario. Su denominación dependerá de la causa que motive dicha renta, como enfermedad, infortunios, vejez, inutilidad, etc.; pudiendo ser obligatorio ó voluntario según que sea ó no impuesto por la ley. De aquella naturaleza son los establecidos en Alemania para alguno de los casos antedichos. (2) Pero debe advertirse que no hay obligación en el Estado de contribuir financieramente al seguro porque el obrero trabaja para su principal y no para aquél. La pequeñez del salario impide la benéfica extensión que esta institución pudiera lograr.

9.º Sindicatos de trabajadores. Son corporaciones de representantes de la clase obrera elegidos de ella y por ella para la defensa de sus intereses ante los empresarios ó capitalistas. Ofrecen la ventaja, primero, de dar facilidades para concretar y presentar á aquellos los deseos y las reclamaciones de la expresada clase; segundo, de promover el desarrollo entre los obreros del espíritu corporativo y de solidaridad; tercero, de servir de instrumento para la conservación del orden y el buen régimen entre los referidos obreros y para asistirles con el consejo y de hecho en sus negocios personales; y cuarto, de constituir el colegio arbitral más indicado para decidir los contrastes y las divergencias entre los mismos obreros. Objeto este que más fácil y útilmente podría lograrse si los sindicatos fuesen mixtos, es decir, constituídos no solo por aquellos sino tambien por patronos que interviniesen en sus discusiones. De este modo

(1) Spahn.—Staatslexikon der G. G.

(2) Hitze, Art. Arbeiterfrage.—Staatslexikon der G. G.

contribuirían á echar un puente sobre el abismo que separa la clase obrera de la capitalista.

10. Sociedades obreras. Su objeto ha de conducir al estímulo y mejoramiento de las condiciones morales, intelectuales y físicas de los obreros. Protejidas por el Estado, como las antedichas instituciones, deben gozar de la libertad de acción necesaria para la realización de su fin. Son de caracter general, ó bien especiales de una industria determinada. (1) Aquéllas atienden al desarrollo de la instrucción en los asociados. Estas al perfeccionamiento de los conocimientos profesionales. Siendo evidentes los resultados ventajosos de todas ellas, ha de notarse que la educación é instrucción específica obtenida en las últimas redundan en beneficio del respectivo ramo industrial dándole condiciones para competir, en la concurrencia, con los de otros países, á la vez que asegura la permanencia del trabajo y la estabilidad del salario en favor de los obreros, por la dificultad de ser sustituidos por otros que carezcan de aquellas condiciones.

Las sociedades profesionales florecieron ya en Inglaterra en la primera mitad del siglo XIX, y no deben confundirse con aquellas modernas que penetradas, en gran manera, de las ideas socialistas, se han fundado muy especialmente para luchar contra los patronos.

11. Cámaras de trabajo. Son asociaciones de delegados obreros elegidos por los individuos de la misma clase cuyo objeto es informar al Poder público acerca de los intereses y deseos de aquella y procurar la adopción de reformas legislativas en favor de los trabajadores. Son en orden á estos lo que las Cámaras de Comercio con relación á los comerciantes é industriales, auxiliando, así mismo, á los obreros con sus consejos é instrucciones. Partiendo del supuesto de una acertada elección de los elementos que las constituyan, y dada una predisposición favorable en el Poder público hácia el mejoramiento de la clase trabajadora, es indudable el beneficio que la función consultiva de estas Cámaras puede ofrecer.

(1) Schönberg.—Handbuch der pol. Oek.

12. Institutos de beneficencia. Su variedad es muy extensa, según las diferentes clases de necesidades que traten de satisfacer; y su utilidad indudable, pues aunque no conduzcan directamente á la resolución de la cuestión obrera, tienden de modo eficaz á librar á los trabajadores de las privaciones y la miseria. No merecerían, ciertamente, este concepto las fundadas por patronos cuando, bajo la apariencia del bien del obrero, tuviesen por principal objeto favorecer el interés de aquellos, concediendo sus beneficios, por ejemplo, bajo la necesidad de la aceptación del trabajo en condiciones desfavorables.

Entre las muchas clases que pueden señalarse se encuentran la construcción de casas para obreros, la de aquellas que tienden á proporcionar temporalmente albergue á los trabajadores desocupados, las de comidas establecidas por los patronos, á precios módicos, cuando el trabajador se encuentre lejos de su familia, los asilos de la infancia, las escuelas para niños, las de artes y oficios para obreros, y las dedicadas á la enseñanza de jóvenes obreras en los cuidados de la casa y gobierno de la familia, los premios especiales para la asiduidad al trabajo y para la abstinencia de bebidas alcohólicas, las cajas de ahorro que aceptan pequeñas sumas y pagan sus intereses, las cajas de socorro para viudas y huérfanos, y otras varias; instituciones todas que, para el cumplimiento de su destino, deben estar inspiradas en los sentimientos de piedad cristiana. (1)

De todo lo antes expuesto se deduce cuán compleja es la cuestión y cuán encontradas las opiniones y las aspiraciones que en ella se agitan. Nada más he de decir porque ni lo consiente el tiempo ni la promesa hecha al comienzo de limitarme á simples indicaciones que, si no os han parecido así por su prolijidad y desaliño, no pueden tener otro alcance dada la extensión de la materia. Es lo cierto que para la resolución de ésta no cabe acudir á otro criterio que el que determine el punto de armonía de los intereses y las legítimas exigencias del capital y del trabajo; y para hallarlo es norte seguro, yo tengo de ello firmísima

(1) Biederlack.

convicción, la enseñanza de la moral cristiana penetrada del sentimiento de caridad. Aun aquellos que en el campo de la ciencia y de la vida pública se han mostrado ó han semejado afectar siempre un indiferentismo religioso vuelven á ella, solícitos, sus miradas y la invocan en demanda de inspiración y ayuda. Mientras las teorías socialistas extremas llevan á un comunismo imposible, reñido con las condiciones propias de la naturaleza del hombre y que supondría un inmenso retroceso en el camino progresivo de la humanidad, la escuela católica ofrece, por el contrario, soluciones satisfactorias, no ciertamente, como aquellas suponen, en defensa solo del capital cuya avasalladora influencia, allí donde aparece, es debida al desarrollo de principios y al influjo de ideas opuestas, precisamente, á las ideas y á los principios de esta escuela, si no en defensa y en interés del orden social, natural y rectamente entendido, soluciones de armonía, de convivencia y concierto de los distintos elementos que, por la fuerza misma de las cosas y no por creaciones artificiales, han de componer siempre y entrar como factores necesarios en la organización de la sociedad humana.

El examen del problema viene siendo objeto preferente, antes en otros países que en el nuestro, de la labor de los hombres de ciencia y de gobierno, y no puede ni debe sustraerse á la atención de la juventud estudiosa. Cuestión cuyas soluciones tienen su punto de mira en el porvenir, á ella ha de afectar en gran manera. Preciso se le hace, por tanto, atender á su examen y estudio, procurando formar juicio propio y no dejarse seducir de errores gravísimos que se encubren, á veces, bajo bellas apariencias. Ausencia de toda suerte de prejuicios y torcidos apasionamientos, conciencia tranquila presidida por la idea y el temor de Dios, rectitud de intenciones guiadas solo del deseo del acierto y de la realización del bien exige el problema de la cuestión social, por la gravedad que entraña y por la funesta transcendencia que en su seno puede tener el error; y aquellas condiciones son siempre patrimonio de la juventud. Dichosa ella si con su labor del presente puede llegar en el mañana á conseguir su justa resolución.

HE DICHO.

